

Proceso: EXONERACION ALIMENTOS
Demandante: LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA
Demandado: JANS OSWALDO CUERVO PEÑALOZA
500013110002-2011-00724-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de mayo de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Exoneración de Alimentos propuesta por el señor LUIS ENRIQUE CUERVO ZABALA contra el señor JANS OSWALDO CUERVO PEÑALOZA, como se ordenó en auto del 6 de mayo de 2022, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85850af9dcc2345b270aa97a4e308e59ad371e9f1cf15871c0d0c04ca9f5619e**

Documento generado en 31/05/2022 11:34:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**